PERIODO SEGUNDO.

ROMA BAJO LOS CONSULES PATRICIOS

ó

ÉPOCA DE LA LUCHA DE LOS DOS ÓRDENES.

143 (510-367 ant. de J. C.).

CAPITULO IV.

ESTABLECIMIENTO DEL GOBIERNO REPUBLICANO (510-471).

Carácter aristocrático de la revolucion del año 510: concesiones al pueblo: leyes de los cónsules Bruto y Valerio. — Guerras reales: crueldad de los acreedores. — La dictadura (496). — Retirada del pueblo al monte sagrado: el tribunado (493). — Ley agraria de Espurio Casio (486). — Los Fabios: derecho de acusar á los cónsules concedido á los tribunos (476). — Voleron: derecho concedido al pueblo de nombrar sus tribunos y de hacer plebíscitos (471). — Guerras contra los volscos, los ecuos y los veyentes (493-471): Coriolano. — Quintio Capitolino y Cincinato.

Carácter aristocrático de la revolucion del año 510: concesiones al pueblo: leyes de los cónsules Bruto y Valerio.

Tenia la aristocracia un jefe en tiempo de los reyes que, como Servio, podia elevar á la vida política á la avasallada muchedumbre de los plebeyos, ó que, como Tarquino, podia abatir las mas altas cabezas. La abolicion de la soberanía libró á los PATRICIOS de aquel doble peligro, y para evitar que se repitiera en lo porvenir, pusieron en vez de rey dos CÓNSULES ó pretores elegidos en su seno, dotados de todos los derechos y todas las insignias de la majestad, menos la corona y el manto de púrpura bordado de oro. Ministros y presidentes del senado, administradores, jueces y generales, los cónsules resumian el poder supremo, *regium imperium*, aunque solo durante un año. En lo interior de Roma turnaban cada mes en la disposicion de los doce lictores y de la autoridad. Finalmente, al resignar el cargo, podian ser llamados á dar cuenta y podian ser acusados.

Todo este nuevo gobierno se concentraba en manos de los patricios. Dueños del *senado*, por cuyo conducto debian pasar préviamente todas las proposiciones hechas en los comicios, dominaban por sus riquezas y sus clientes en los *comicios centuriados* que acababan de restablecer (pág. 64); podian tambien, como augures, disolver la asamblea ó anular sus decisiones, y si les faltaban malos presagios, quedábales el derecho de negar en el senado y en su *comicio curiado*, de donde estaban excluidos los plebeyos, la sancion que necesitaban todos los actos de los comicios centuriados. Eran ellos, pues, en realidad, los que hacian las leyes, los que resolvian la paz y la guerra, y los que disponian de todos los empleos: eran sacerdotes, augures, jueces y ocultaban cuidadosamente al pueblo las misteriosas fórmulas del derecho y del culto; por último, solo ellos tenian el *derecho de imágenes*[1], que fomentaba el hereditario orgullo de las familias, y la prohibicion de los matrimonios entre los dos órdenes excluia para siempre al pueblo de las posiciones que ocupaba la aristocracia.

Sin embargo, como los PLEBEYOS tenian en su favor la fuerza numérica, los patricios vinieron á encontrarse en la precision de armarlos para resistir á Tarquino, á los ecuos, á los volscos y á los etruscos, y no hubo mas remedio que pagar su concurso. Así sucedió que atribuyeron á las centurias militares, como Servio queria, el nombramiento de los dos cónsules, y desde entonces el comicio centuriado hizo las leyes que proponia el senado y confirmaban las curias, así como tambien dispuso de los empleos y resolvia la paz ó la guerra. Otra medida acabó de identificar al pueblo con la causa de la revolucion. Con el fin de com-

1. *Jus imaginum*, esto es, el derecho de colocar en el *atrium* de su casa y de que puedan figurar en los funerales de los miembros de la familia, las imágenes ó los bustos de los que habian ejercido magistraturas curules, adornando las imágenes con las insignias de aquellos cargos.

pletar el senado, que por la crueldad de Tarquino y el destierro de sus partidarios, se quedó sin muchos de sus miembros, Bruto llamó á él á 100 caballeros (*conscripti*) que algunos años despues fueron reemplazados en las centurias ecuestres por 400 plebeyos de los mas ricos; y á la par que introducia esta reforma, repartia entre el pueblo las tierras del dominio real, abolia las aduanas y disminuia el precio de la sal, de cuyo modo adheria á la multitud á la causa de los grandes.

Dícese tambien que pertenecen al primer año de la república las leyes del cónsul Valerio, quien hizo libre la candidatura al consulado, pronunció la pena de muerte contra todo el que aspirase á la corona, mandó bajar las fasces consulares ante la asamblea general y reconoció su soberana jurisdiccion con la ley de *apelacion al pueblo*. En señal de haber quitado al cónsul el derecho de vida y de muerte, suprimieron la segur de las fasces en lo interior de la ciudad y hasta una milla de distancia de sus muros, fuera de cuyo círculo los lictores conservaban la segur en razon á que pasada la primera milla, recuperaban los cónsules aquel poder ilimitado que les era tan necesario en el ejército como en la ciudad habria sido peligroso.

Guerras reales: crueldad de los acreedores.

Vinieron á imponerse estas concesiones por la dificultosa posicion en que se hallaba la aristocracia, contra la cual suscitaban los Tarquinos una terrible guerra. Parece ser que el rey desterrado arrastró á Tarquinia, en cuya ciudad encontró su primer refugio y luego á Veyes, en la defensa de sus derechos; despues á Porsena que tomó á Roma y no perdió su conquista sino al cabo de una malhadada expedicion al Lacio[1]; despues á los sabinos que sostuvieron una lucha de cinco años, en cuyo tiempo pasó á establecerse en Roma Apio Claudio, jefe de una poderosa familia

1. No es posible aceptar la tradicion ordinaria sobre la generosidad de Porsena, en razon á que está desmentida por las aseveraciones categóricas de Tácito y de Plinio el Antiguo.

y de una numerosa clientela; y, finalmente, pasados 14 años, á los latinos que dieron la gran batalla del lago Regilo (496).

Tarquino murió poco tiempo despues de aquella pelea sangrienta é indecisa; pero los volscos continuaron las hostilidades y el pueblo se aniquiló y arruinó en tantos esfuerzos. Los plebeyos combatian á su costa, y mientras defendian la libertad y los derechos de los patricios, se quedaban sin cultivo sus campos y sus familias en la miseria. Hubo, pues, que buscar prestado, y así sucedió que á pocos años de la expulsion de los reyes, la mayor parte de los plebeyos se encontraron deudores de los ricos que eran los dueños legales de su libertad y de su vida. Si el deudor no satisfacia sus obligaciones en el plazo marcado por la ley, en virtud de la sentencia del mismo prestamista, quedaba adjudicado como esclavo á su acreedor que podia imponerle trabajos serviles, encerrarle en la cárcel ó venderle allende el Tíber.

La dictadura (496).

Como la miseria de los plebeyos no podia menos de aumentarse bajo tan dura ley, era inevitable la rebeldía. Primeramente pidieron en son pacífico la abolicion de las deudas, y despues se negaron á servir contra los latinos. No creyó el senado que los medios legales eran suficientes para calmar el tumulto en situacion tan crítica, y entonces creó la *dictadura*, magistratura sin apelacion y cuyo poder fué mas ilimitado que lo habia sido el de los reyes. Nombrado sobre la propuesta del senado por uno de los cónsules, y elegido entre los consulares, el dictador (*magister populi*) llevaba en su derredor 24 lictores con la segur sobre las fasces, aun dentro de Roma, en señal de su poder absoluto. Sus funciones duraban seis meses, así como las de su segundo, el *magister equitum;* pero nadie conservó tanto tiempo aquel temible cargo, pues el dictador se apresuraba á abdicar en cuanto habia pasado el peligro que habia aconsejado la suspension de las libertades públicas y el establecimiento legal de aquella tiranía transitoria.

Amedrentados ante aquel poder sin límites, cedieron los plebeyos y los acreedores se mostraron todavía mas implacables. El peor de todos fué Apio Claudio. Nombrado cónsul con Servilio en 495, excitó con su ejemplo la crueldad de los ricos. Ya comenzaban á murmurar las masas populares, cuando de repente se presentó en el foro un hombre pálido y extenuado de miseria: era uno de los mas valientes centuriones del ejército romano, y habia asistido á 28 batallas. En la guerra sabina el enemigo quemó su casa y su cosecha, y se apoderó de sus ganados. Entonces tomó prestado para no morirse de hambre, y la usura, como una afrentosa llaga, despues de haber devorado su patrimonio, se habia extendido á su persona, su acreedor le habia cargado de hierros á él y á su hijo y desgarrado á golpes, y contando todo esto mostraba su cuerpo que sangraba todavía: tan horrible historia exacerbó los ánimos hasta lo sumo, y los plebeyos se negaron á armarse cuando les anunció un mensajero una incursion de los volscos, sin querer ceder hasta que el cónsul Servilio les prometió que desdues de la guerra examinarian sus quejas, y que mientras purase la lucha los deudores estarian libres. Con esta condicion el pueblo se armó y derrotó al enemigo. Pero el senado se negó á cumplir las promesas del cónsul, y en vano reclamaron á voces, pues Apio se mantuvo inflexible, y mandó nombrar un dictador para aterrar á la muchedumbre, eleccion que recayó en Manio Valerio, hombre de una familia popular, que confirmó los compromisos de Servilio y derrotó á los volscos, á los ecuos y á los sabinos con un ejército de 40,000 plebeyos.

Retirada del pueblo al monte Sagrado: el tribunado (493).

Creyó el pueblo esta vez que habia logrado la ejecucion de las promesas consulares, pero tambien salió engañado, pues no hicieron mas que enviar algunos pobres en clase de colonos á Velitres.

Valerio indignado, abdicó, y los cónsules del año 493 fundándose en el juramento militar prestado á sus antecesores, obligaron al ejército á salir de la ciudad, para evitar

un motin en el foro. Sin embargo, cuando los plebeyos se encontraron fuera de la ciudad, abandonaron á los cónsules y fueron á establecer su campamento mas allá del Anio en el monte Sagrado, en tanto que los de Roma se retiraban tambien con sus familias al Aventino, que era la posicion mas fuerte de la ciudad despues del Capitolio.

Pasó algun tiempo en negociaciones infructuosas, y por fin amedrentados los patricios, ante la posicion tan amenazadora de las legiones, enviaron á los soldados diez consulares, entre los cuales se contaba Menenio Agripa, el mas elocuente y popular de los senadores, quien les contó el apólogo de los miembros sublevados contra el estómago, y volvió á exponer al senado sus demandas: «Se pondrá en libertad á todos los esclavos por deudas, decian aquellas proposiciones que nada tenian de exageradas, y quedarán abolidas las deudas de los deudores insolventes.»

Antes de volver á la ciudad, exigió el pueblo una garantía sobre el fiel cumplimiento de las concesiones, y los comicios centuriados nombraron dos tribunos, Sicinio y Bruto, á quienes se atribuia el derecho de intervenir en favor del deudor atropellado, y de anular con su *veto* el efecto de las sentencias consulares, bajo la condicion de que no ejercerian aquel derecho sino dentro de la ciudad, y hasta una milla de sus muros. Ninguna señal exterior distinguia entre la muchedumbre á aquellos representantes de los pobres; pero su persona era inviolable, y el que les ponia la mano encima era consagrado á los dioses. Ningun patricio podia ser tribuno (493).

La creacion de dos jefes del pueblo (que luego fueron cinco y posteriormente llegaron á ser diez), casi equivalia á una revolucion y venia á ser el suceso mas culminante de la historia interior de Roma. «La existencia de un magistrado que no dependia del poder consular, fué la primera disminucion de aquel mismo poder, dice Ciceron: la segunda fué el socorro que aquel magistrado prestó á los demás, y tambien á aquellos ciudadanos que negaban su obediencia á los cónsules.» Así sucedió que los plebeyos ricos adoptaron á aquellos jefes de los pobres como los del

órden, y mediante su influjo en los comicios centuriados, impidieron que los patricios llenaran el tribunado con hechuras suyas, mientras el pueblo alcanzaba una nueva victoria y conquistaba el derecho de nombrarlos en los comicios por tribus.

Ley agraria de Espurio Casio (486).

El tribunado fué humilde y oscuro en un principio, como lo son todas las magistraturas plebeyas; pero hubo un patricio tres veces cónsul y triunfador, llamado Espurio Casio, que reveló á los tribunos el secreto de su poderío, «la agitacion popular.» Espurio Casio fué el primero que habló á la multitud de *ley agraria*, y despues los tribunos no tenian mas que repetir las mismas dos palabras, para levantar en el foro las mas furiosas tempestades.

Muchas leyes agrarias ó de reparto de tierras se habian conocido durante la monarquía, porque los reyes que estaban rodeados de una envidiosa aristocracia, tenian interés en hacerse con partidarios entre el pueblo; mas acaeció el destierro de Tarquino, y desde entonces no hubo otra distribucion que la de Bruto (p. 76). Y sin embargo, ¡cuántas penalidades y miserias no habian soportado los plebeyos en aquellos 24 años por causa de la guerra y de la usura! Por esta razon Espurio Casio, el mas ilustre de los patricios, el único que con Valerio habia recibido tres veces hasta entonces la púrpura consular, quiso devolver al Estado sus rentas y sus tierras, y hacer que los pobres pudiesen transformarse en ciudadanos útiles. El mismo año del establecimiento del tribunado, concluyó Casio con los latinos un tratado de alianza, que siete años despues aceptaron los hérnicos, de modo que Roma pudo ya oponer estos dos pueblos á sus dos eternos enemigos, los ecuos y los volscos. Despues de haber llevado á buen término sus hábiles negociaciones sobre este punto, propuso Casio que se repartiese entre los mas necesitados una parte de las tierras públicas, que se obligase á los arrendatarios del Estado á pagar los diezmos con puntualidad, y que se aplicasen estos recursos al sostenimiento de las tropas.

Empero estas demandas populares encendieron las iras del senado, pues aquella usurpacion del dominio público, contra la cual reclamaba Casio, era justamente el orígen principal de las fortunas patricias. Habria sido, no obstante, muy peligroso desechar la ley en ocasion en que el pueblo veia un cónsul á su cabeza, y el senado la aceptó, aunque con la idea de no ejecutarla; mas una vez calmada la multitud, se esparcieron sordos rumores en la ciudad, se dijo que Casio era un falso amigo del pueblo; que para conquistarse alianzas, habia sacrificado ya los intereses de Roma á los latinos y á los hérnicos, y que ahora se proponia amotinar á los pobres contra los grandes, y aprovechar la lucha para hacerse rey. No fué menester mas: los tribunos que le tenian envidia, y el mismo pueblo que tan fácilmente se amedrenta, le abandonaron cuando á la salida del consulado le acusaron de traicion los patricios, y le condenaron á muerte despues de apalearle.

Los Fabios: derecho de acusar á los cónsules concedido á los tribunos (476).

Libres ya de Casio, pensaron los grandes en librarse tambien de su ley. Los grandes no querian cónsules que no pertenecieran á la poderosa familia de los Fabios que con tanto celo se habia distinguido en la defensa de los intereses del senado, y, con efecto, durante siete años hubo siempre un Fabio en el consulado (484-478): en vano, pues, reclamaron los tribunos la ejecucion de la ley agraria. En 482 C. Menio trató de oponer su *veto* al alistamiento de tropas, y entonces los cónsules trasladaron su tribuna fuera de la ciudad, á donde no se extendia la proteccion tribunicia, y llamaron á los ciudadanos al servicio, mandando á los lictores que quemasen los caseríos de los que ocultaban sus nombres. Sin embargo, como podian envolver graves peligros semejantes violencias, el senado prefirió sobornar á varios tribunos cuya oposicion neutralizara el veto de sus compañeros; pero los soldados se encargaron de vengar al impotente tribunado, y en 480 las legiones se

negaron á continuar la derrota de los veyentes para no asegurar á Ceso Fabio los honores de un triunfo.

En este punto se oscurece la historia. Jefes del senado los Fabios, se pasan al pueblo, y se ven en la precision de huir de la ciudad, cambio importante que no puede menos de considerarse como una revolucion de las que con frecuencia se observan en las repúblicas aristocráticas. Es de creer que los patricios se alarmaron viendo que el consulado se convertia en herencia de una familia, y que en su consecuencia buscaban los Fabios en el pueblo el apoyo que el senado no queria ya prestarles. Seducidos por las palabras y la conducta tan popular de M. Fabio (479), los soldados le prometieron la completa derrota de los veyentes. Sangrienta fué la batalla: el hermano del cónsul pereció en la lucha; pero los soldados cumplieron su palabra y salieron vencidos los etruscos. Los Fabios recogieron en sus casas á los plebeyos heridos, y desde entonces no hubo familia mas querida del pueblo. El año siguiente Ceso Fabio quiso arrancar á los patricios la ejecucion de la ley agraria, y habiendo fracasado en su empeño, todos los Fabios tuvieron que salir de la ciudad y se establecieron enfrente del enemigo á orillas del Cremero, pues aun en su destierro voluntario deseaban ser útiles á Roma. El orgullo de la *gens Fabia* no quiso ver despues en aquel destierro mas que la abnegacion y patriotismo de 306 Fabios que solos con sus 4,000 clientes, sostuvieron la guerra contra los veyentes en presencia de Roma aniquilada. Dícese que uno solo de ellos que permaneció en la ciudad por sus pocos años, impidió la extincion de toda la raza. Su fin fué desgraciado: vencedores en varias acciones, olvidaron la prudencia que les dió sus primeros triunfos, y cayeron en una emboscada en donde perecieron todos, sin que diera un paso para salvarlos el cónsul Menenio que estaba con un ejército en aquellas cercanías (477).

Los tribunos acusaron de traicion al cónsul (476) que, bajo el peso de la afrenta y del dolor, se mató por hambre. De grande importancia fué aquel triunfo, pues los tribunos se conquistaban el derecho de citar ante el pueblo á los cónsules, y desde entonces los magistrados que se opusieron á la ley agraria se encontraron con las acusaciones tribunicias que les esperaban á la conclusion de su cargo.

Voleron: derecho concedido al pueblo de nombrar sus tribunos y de hacer plebiscitos (471).

Los tribunos acusaron á Servilio en 475, y á L. Furio y C. Manlio en 473; al primero porque no habia dirigido bien una guerra contra los veyentes, y á los otros porque no habian querido ejecutar la ley agraria. Servilio se escapó; pero Manlio y Furio tenian por adversario al tribuno Genucio, que habia jurado al pueblo que no le detendria ningun obstáculo, y llegado el dia de pronunciar la sentencia, se le encontró muerto en su cama (473).

Mucho aterrorizó este asesinato al pueblo y á sus jefes, y cuando procedieron los cónsules al alistamiento, solo un hombre se atrevió á resistir, el valeroso centurion Publilio Voleron, que no queria servir como simple soldado. Despues de rechazar á los lictores que intentaban apoderarse de su persona, Publilio Voleron se refugia en medio de la muchedumbre, la exalta, la subleva y arroja del foro á los cónsules y á los lictores con sus fasces hechas pedazos. Al poco tiempo fué nombrado tribuno (472), y seguidamente pide que en lo sucesivo elijan los tribunos, no los comicios centuriados en donde los patrones tenian siempre hechuras, sino los *comicios por tribus*, en donde los sufragios aseguraban la mayoría al pueblo y á sus candidatos, en razon á que se contaban por cabezas y se daban directamente. La ley propuesta debia devolver al tribunado toda su sávia aristocrática, y los patricios que lo comprendieron así, pudieron conjurar su adopcion durante un año; pero los plebeyos tuvieron bastante fuerza hasta en las centurias para reelegir á Voleron, con Letorio de colega que añadió lo siguiente á la primera proposicion: «Los ediles serán nombrados por las tribus, y las tribus podrán intervenir en los asuntos generales del Estado»; esto es; la asamblea plebeya podrá hacer plebíscitos. El senado no se dormia y logró que subiera al consulado Apio Claudio, el mas violento defensor de los

privilegios patricios. El dia de la votacion la lucha fué tan reñida que se derramó sangre. Letorio salió herido, y sin embargo, Apio corrió tal peligro que los consulares tuvieron que arrastrarle á la curia para salvar su vida. El pueblo dueño del foro, votó la ley Publilia y obligó al senado á que la aceptara tomando el Capitolio (471). Ahora era cuestion de tiempo la derrota de la aristocracia, pues el pueblo debia hallar en el tribunado, libre ya del influjo de los grandes, una eficaz proteccion, así como tambien encontró un medio de accion en aquellas asambleas dotadas del privilegio de hacer plebíscitos, y una fuerza creciente en su número y en su disciplina.

Contábase entre los tribunos nombrados despues de la adopcion de la ley Publilia, Sp. Icilio quien, para evitar la repeticion de semejantes violencias, empleó el derecho de hacer plebíscitos reconocido al pueblo, y consiguió la adopcion de una ley en la que se decia: «Que nadie interrumpa á un tribuno cuando habla al pueblo; si alguno infringe esta prohibicion, que preste fianza para presentarse, y si por fin faltare, que sea castigado con pena de muerte y se confisquen sus bienes.»

Apio quedó vencido; pero una invasion de los ecuos y de los volscos puso á su disposicion los plebeyos obligándolos á salir de Roma bajo su mando. No hubo general mas imperioso. «Mis soldados son otros tantos Publilios,» decia, y á fuerza de injustos rigores, parecia que queria excitarles á la rebelion. Sea como quiera, por traicion, por efecto de su terror ó porque los soldados intentaran vengarse deshonrando á su general, lo cierto es que en el primer encuentro arrojaron las armas y huyeron al territorio romano en donde estaba Apio con el castigo: se diezmó á los soldados y se dió muerte á los centuriones y á los duplicarios que habian abandonado las filas.

Apio entró en Roma sabiendo de antemano la suerte que le esperaba y muy contento porque á costa de su vida habia dominado á aquel pueblo una vez siquiera. Citado por dos tribunos al salir del consulado compareció, no como suplicante sino como amo, llenó de invectivas á los tribunos y

á la asamblea, é hizo retroceder á todo el mundo á fuerza de orgullo y de osadía. Se aplazó el dia de la sentencia; pero él no esperó tanto, se adelantó á su condena con una muerte voluntaria, y el pueblo que, á pesar de todo, admiraba su denuedo, honró sus funerales con un numeroso acompañamiento (470).

Guerras contra los volscos, los ecuos y los veyentes (493-471): Coriolano.

Entre estas luchas del foro habia habido continuas guerras con los pueblos circunvecinos. Roma lindaba por el norte con el territorio de los veyentes, gran poblacion etrusca, casi de iguales fuerzas, y por el este se hallaba en contacto con los sabinos que rara vez se aventuraban mas allá del Anio, y con los ecuos, ávidos y pobres montañeses que casi todos los años bajaban á devastar el Lacio por las colinas de la Algida. Gracias á los tratados que Casio concluyó con los latinos y los hérnicos, ya no podian los volscos arrastrar á aquellos dos pueblos contra los romanos; pero sí hacian la guerra á sus expensas, y favorecidos por las disensiones civiles de Roma, veian caer en sus manos, una tras otra, á las ciudades latinas. En la época á que llegamos tenian sus avanzadas á 10 millas de Roma. La mas fructuosa de sus invasiones, que fué al principio de todas sus conquistas, corrió á cargo de un ilustre desterrado romano perteneciente á la *gens Marcia*. Dice la tradicion que era un patricio distinguido por su valor, su piedad y su justicia, que habia merecido una corona cívica en la batalla del lago Regilo y ganado en la toma de Corióles el sobrenombre de *Coriolano*. Un dia que los plebeyos se negaban á entrar en el servicio, armó á sus clientes y sostuvo él solo la guerra contra los antiates. Sin embargo, el pueblo no le hizo cónsul porque le humillaba con su altanería, y Coriolano se resintió hasta el punto de pronunciar palabras imprudentes que declaraban su odio. Cuando tuvo efecto la retirada al Monte Sagrado, se quedaron sin cultivo las tierras, y fué preciso comprar trigo en Etruria y en Sicilia, donde no quiso Gelon recibir nin-

gun dinero. Pensó el senado hacer un reparto gratuito, pero Coriolano se opuso exclamando: «No mas tribunos si se da el trigo.» Palabras que oyeron los tribunos y por las cuales le citaron en el acto ante el pueblo, siendo el resultado que le condenaron al destierro, porque no se ablandaron con las amenazas ni con los ruegos de los patricios, y se refugió entre los volscos de Ancio. Su jefe Tulio olvidó su envidia y su odio para excitar en el corazon del desterrado

Veturia y Coriolano.

el deseo de la venganza, y habiendo consentido en obedecerle, Coriolano se puso en marcha contra Roma á la cabeza de las legiones. Ningun ejército, ninguna plaza le detuvo, y á cinco millas de la ciudad estableció su campamento en la hondonada de Cluilio, asolando las tierras de los plebeyos y respetando con toda intencion las de los grandes. En vano Roma le suplicó: los mas venerables de los consulares y los sacerdotes de los dioses fueron recibidos con dureza, hasta que al fin cedió á las lágrimas de

su madre Veturia (490). Entonces los volscos se volvieron cargados de botin; mas no perdonaron á Coriolano el que se detuviera en medio de su venganza y le condenaron á muerte. Sin embargo, otros dicen que vivió muchos años mas, y que repetia: ¡Cuán amargo es el destierro para un anciano!

En tanto que invadian los volscos el mediodía del Lacio, tomaban los ecuos sus ciudades orientales. Con arreglo al tratado de Casio, Roma habria debido enviar todas sus fuerzas en socorro de los latinos; pero tanto sus disensiones intestinas como los peligros que corria por la parte de Veyes, contenian á las legiones en la ciudad ó al norte del Tíber. Con efecto, desde 482 habian vuelto á empezar la guerra los veyentes, y gracias á la derrota de los Fabios en las márgenes del Cremero (477), pudieron penetrar hasta el Janículo. En vano un cónsul quiso desalojarlos, pues permanecieron allí hasta que otro cónsul mas afortunado, que fué Virginio, consiguió su expulsion y trasladó la guerra al territorio veyente. En tanto los enemigos de la parte del Lacio habian tomado tambien una posicion formidable. Los ecuos en la Algida y los volscos en el monte Albano, separaban á los latinos de los hérnicos y amenazaban á entrambos pueblos á la vez; pero la tregua de 40 años que firmaron los veyentes (474) cuando Manlio Vulso emprendió el asedio de su ciudad, y la adopcion de la ley Publilia (471), pusieron fin por algun tiempo á la guerra etrusca y á las revueltas del foro, y entonces pudo el senado escuchar las quejas de sus aliados.

Quintio Capitolino y Cincinato.

Dos miembros de la *gens Quintia*, Capitolino y Cincinato, fueron los héroes de la guerra. A. Quintio Capitolino era un patricio popular que en 471 fué colega de Apio.

Mientras los volscos derrotaban á los *Publilios* de Apio, Quintio arrebataba á los ecuos su botin y le llamaban *Padre de los soldados* á su entrada en Roma; pues aquel reducido pueblo era incansable, y cuatro veces sus intrépidas bandas penetraron con osadía en los campamentos consulares de

la campiña romana. En 468 el cónsul Furio se internó persiguiéndoles por una estrecha garganta y cuando quiso retroceder, los ecuos hicieron un movimiento de reunion y les cerraron las salidas: Quintio fué el salvador de aquel ejército que se encontraba allí perdido. Sabedor del peligro que corria Furio, el senado atribuyó á su colega Postumio el poder dictatorial con la fórmula: *Caveat consul ne quid detrimenti respublica capiat*, y Postumio no hizo otra cosa que encargar á Quintio la árdua tarea de sacar al ejército consular de la comprometida situacion en que se hallaba. Nombrado cónsul por segunda vez el año siguiente, Quintio se apoderó de la rica ciudad marítima de Ancio, y al regreso de su campaña celebró un triunfo tan brillante que le quedó el sobrenombre de Capitolino.

Sin embargo, no se acabó el peligro, muy lejos de eso, jamás desde el tiempo de Porsena se habia visto Roma con tantas amenazas. Habíanse renovado las discordias interiores con motivo de la proposicion *Terentila*, la peste hacia horrorosos estragos, y á 3 millas de la puerta Esquilina se encontraba acampado un ejército enemigo (462). Nuevos desastres sobrevinieron en los años subsiguientes. Los ecuos ocuparon durante muchos meses el alcázar de los fieles tusculanos, y gracias á un ataque nocturno, el Capitolio cayó en manos del sabino Herdonio y de una partida de desterrados (459). Recobraron el Capitolio; pero el año siguiente ocurrió la defeccion de Ancio y otra vez los ecuos encerraron en un desfiladero al ejército mandado por el cónsul Minucio. Creyeron entonces que solo Cincinato era capaz de salvar la república, nombráronle dictador, y los senadores que fueron á saludarle como soberano del pueblo, le encontraron con el arado, labrando con sus manos victoriosas su modesta herencia. El mismo dia salió contra los ecuos, les encerró en sus líneas y les hizo pasar bajo el yugo con su general Graco Cluilio. Cincinato volvió á Roma en triunfo seguido por el cónsul y el ejército libertado, y al cabo de diez y seis dias dejó la dictadura para continuar labrando la tierra (457). No obstante esta victoria, embellecida por la vanidad como tantos otros puntos de la historia

militar de Roma, la guerra no se concluyó, los ecuos seguian posesionados de la Algida, y los volscos del monte Albano. Tambien habian salido derrotadas algunas cuadrillas de sabinos que se mezclaron en las correrías de los veyentes y de los ecuos.

Medio siglo hacia ya de la expulsion de los reyes, y ni un solo instante se habia detenido la decadencia del poderío de Roma: siquiera en 493 cubrian su territorio los latinos; pero ahora de las 30 ciudades latinas que firmaron el tratado de Casio, 13 se encontraban destruidas ú ocupadas por el enemigo, y si el *ager romanus* subsistia aun, podia considerarse como ruinosa la valla que constituia su amparo y defensa. Afortunadamente la poblacion se habia aguerrido en aquellas luchas continuas aunque en verdad poco peligrosas, y los soldados que Apio diezmó sin resistencia y que cargó Cincinato con doce estacas, armas y víveres para una marcha de 20 millas en 4 horas, son ya los famosos legionarios de Veseris, Benevento, Cinoscéfalos y Zama.

CAPITULO V.

LOS DECEMVIROS : IGUALDAD CIVIL.

Proposicion Terentila (461): Ceson y el sabino Herdonio (459). — Concesion á los plebeyos de las tierras púbicas del Aventino y ley sobre la multas (454-453). — Los primeros decemviros (450). — Apio y Virgis nia (448). — Resúmen de las doce tablas: derecho de las personas y de las cosas. — Disposiciones favorables á los plebeyos.

Proposicion Terentila (461): Ceson y el sabino Herdonio (459).

Hasta los tiempos de Voleron y de Letorio no tuvo el pueblo armas para el combate que, no obstante las violencias señaladas ya, aun no se habia empeñado sériamente. En 461 pasan los plebeyos de la resistencia al ataque, piden